

DECRETO EXENTO Nº

1081

RECOLETA,

26 ABR 2018

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento Nº 3608 de fecha 27 de diciembre de 2017, que aprueba bases de licitación pública "OBRAS DE REVITALIZACIÓN PLAZA LAS GARDENIAS, COMUNA DE RECOLETA"
- 2.- La publicación de los antecedentes de la licitación en el Sistema de Compras Públicas, sitio web www.mercadopublico.cl a través de la ID: Nº 2373-53-LQ17.
- 3.- Que de acuerdo a lo informado en memorándum Nº 14 de fecha 23 de enero de 2018 del Secretario Municipal, ingresan Garantías por Seriedad de la Oferta los oferentes: a) Constructora Batuco Ltda.; b) Constructora e Inmobiliaria Tilama S.A.; c) Lugar Común Constructora SPA.; d) Constructora Consorcio Ltda.; e) Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SPA.
- 4.- Que en el proceso de apertura electrónica de la propuesta celebrado el 23 de enero de 2018, se reciben las ofertas de los proponentes: a) Constructora Batuco Ltda., RUT Nº 76.709.590-2; b) Constructora e Inmobiliaria Tilama S.A., RUT Nº 76.364.411-1; c) Lugar Común Constructora SPA, RUT Nº 76.121.273-7; d) Constructora Consorcio Ltda., RUT Nº 76.113.645-3; e) Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SPA., RUT Nº 76.176.585-K quienes ingresan correctamente la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo señalado en el visto anterior.
- 5.- Que en el proceso de la Apertura Administrativa, Técnica y Económica en el portal www.mercadopublico.cl resultan admisibles las Ofertas de los proponentes: a) Lugar Común Constructora SPA, RUT Nº 76.121.273-7; b) Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SPA, RUT Nº 76.176.585-K; c) Constructora Batuco Ltda., RUT Nº 76.709.590-2, y resulta inadmisibles la Oferta del proponente: d) Constructora Consorcio Ltda, RUT Nº 76.113.645-3, no cumple con la vigencia solicitada en el Art. Nº 22, letra a) de bases administrativas generales, ; e) Constructora e Inmobiliaria Tilama S.A., RUT Nº 76.364.411-1, no cumple con lo solicitado en el punto V de las Bases Administrativas Especiales; e) Camilo Milan Salinas, RUT Tachado Ley Nº 19.628 no cumple con lo solicitado en el punto VI de las Bases Administrativas especiales, quedando fuera de bases.
- 6.- El informe de proposición de adjudicación suscrito por la Comisión Técnica Evaluadora de la propuesta, conformada por: a) Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales; b) Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal; c) Luis Moreira Uribe, Director de Secpla.
- 7.- Decreto Exento Nº 147 de fecha 20 de enero de 2017, que aprueba convenio con el SERVIU Metropolitano, para la ejecución del proyecto "OBRAS DE REVITALIZACIÓN PLAZA LAS GARDENIAS, COMUNA DE RECOLETA", que indica que se cuenta con disponibilidad en el ítem: 114.05.01.232 cc: 02-70-06-69 del presupuesto municipal vigente.
- 8.- Acuerdo de Concejo Municipal Nº 49 de fecha 03 de abril de 2018, que aprueba adjudicar licitación pública "OBRAS DE REVITALIZACIÓN PLAZA LAS GARDENIAS, COMUNA DE RECOLETA"
- 9.- Decreto Exento Nº 690 de fecha 15 de marzo de 2017, designase Secretario Municipal (s), en caso de ausencia o impedimento del titular, a don Patricio Aguilar Quezada, Profesional grado 6º E.M.R. de la Dirección de Control.
- 10.- Decreto Exento Nº 769 de fecha 28 de marzo de 2017, designase Alcalde (s), en caso de ausencia o impedimento del titular, a don Horacio Novoa Medina, Directivo grado 3º E.M.R, Secretario Municipal y,

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- PROMULGASE Acuerdo Nº 49 de fecha 03 de abril de 2018 que aprueba adjudicar "OBRAS DE REVITALIZACIÓN PLAZA LAS GARDENIAS, COMUNA DE RECOLETA D", ID Nº 2373-53-LQ17, al PROPONENTE LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA S.P.A., RUT Nº 76.121.273-7, domiciliado en Los Cipreses Nº 2444, Comuna de La Pintana, Región Metropolitana, por un monto total de \$130.105.407.- (iva incluido), por ser la oferta conveniente a los intereses municipales, y de conformidad a las bases que regularon la licitación; y la propia oferta del adjudicatario, documentos que para todos los efectos legales y administrativos forman parte integrante del presente acuerdo.
- 2.- EL ADJUDICATARIO deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, mediante la entrega de una Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, emitida en favor de la Municipalidad de Recoleta equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá ser extendida con una vigencia no inferior al plazo del contrato respectivo aumentado en 90 días y deberá ser entregada en la Dirección de Asesoría Jurídica, de manera previa a la suscripción del contrato de obras.
- 3.- EL PLAZO de Ejecución de las Obras será de 120 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de suscripción del "Acta de Entrega de Terreno".
- 4.- LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES será la Unidad Técnico Administrativa del contrato, debiendo nombrar a través de Decreto a quien o quienes ejercerán las labores de Inspectores Técnicos, en un Plazo no superior a los 10 días hábiles de fechado el presente Decreto.
- 5.- LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato, facultándosele para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.
- 6.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.
- 7.- IMPÚTESE el gasto que genere la presente licitación al ítem: 114.05.01.234 cc: 02-70.06.69 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE (s)



1372814